



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/2	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	27 de febrero de 2020
Duración	Desde las 12:12 hasta las 14:56 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Antonio Martínez Griñán	SÍ
[REDACTED]	Aurora Ortega Navarro	SÍ
[REDACTED]	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
[REDACTED]	Francisca Terol Cano	SÍ
[REDACTED]	Francisco Saavedra García	SÍ
[REDACTED]	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
[REDACTED]	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
[REDACTED]	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
[REDACTED]	José Manuel López Martínez	SÍ
[REDACTED]	Juana María Hidalgo Céspedes	SÍ
[REDACTED]	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
[REDACTED]	Luis Salinas Andreu	SÍ
[REDACTED]	Luz Marina Lorenzo Gea	SÍ

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

Maravillas Inmaculada Abadía Jover (1 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 04/05/2020
HASH: 043a63412191a773ac27c662c8fa83be



Joaquín Buendía Gómez (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 04/05/2020
HASH: 576768b9221edf510c8488123e3cf7db



ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



No se produce ninguna observación y el **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA por unanimidad del Pleno.**

**1º Bis Toma de posesión del Concejal D. José Manuel López Martínez.
Expediente 3354/2020.**

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual visto que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020 adoptó acuerdo de toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D^a. M.^a Dolores Jiménez Pérez al cargo de Concejal.

Visto que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fuera enviada la credencial de D. José Manuel López Martínez, siguiente en la lista de candidatos presentada por Ciudadanos en las elecciones municipales celebradas en fecha 26 de mayo de 2019.

Visto que por la Junta Electoral Central ha sido remitida la credencial de D. José Manuel López Martínez, siguiente en la lista de la misma candidatura del último proceso electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y habiendo sido presentada la documentación necesaria por parte del Sr. López y con el objeto de formalizar su toma de posesión al pleno lo antes posible.

Es por lo que propongo al Pleno la inclusión en el orden del día del pleno de fecha 27 de febrero de 2020 la toma de posesión de D. José Manuel López Martínez del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, en sustitución de D^a. M.^a Dolores Jiménez Pérez, tras la renuncia voluntaria de ésta.

Y, en cumplimiento del procedimiento legalmente establecido, por el Sr. Alcalde-Presidente se tomará juramento o promesa a D. José Manuel López Martínez,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



mediante la preceptiva fórmula consagrada en el artículo 1 RD 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D. José Manuel López Martínez tomará la palabra para [jurar] [prometer].

Tras esta declaración, el Sr. Alcalde le expresará que queda posesionado en el citado puesto y en el ejercicio de sus derechos y asunción de las obligaciones inherentes al mismo.

El Pleno se da por enterado.

2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **2020-0693 de 27 de enero de 2020 a la número 2020-1011 de 24 de febrero de 2020.**

3º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del informe de morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2019.Expediente 5720/2019.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz, Tte. Alcalde de Hacienda de este Ayuntamiento, en virtud de la delegación conferida por la Resolución de Alcaldía número 5500/2019 de 25 de noviembre de 2019. De acuerdo con lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, adjunto remito el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Informe Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago correspondientes al cuarto trimestre 2019

Pagos realizados en el 4to. trimestre de 2.019	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios					
20. Arrendamientos y cánones	28,83	10	15.109,69	2	701,24
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	73,19	52	51.830,40	93	69.059,74
22. Material, suministros y Otros	61,89	347	1.289.457,01	399	1.016.785,62
23 Indemnizaciones por razón del servicio	65,00			1	41,00
Inversiones reales	62,14	13	73.605,19	9	53.723,38
Pagos realizados por Operaciones comerciales					
Pendientes de aplicar a Presupuesto					

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del 4to. trimestre de	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
		Nº de	Importe total	Nº de	Importe total

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



2.019		pagos		pagos	
Gastos en bienes corrientes y servicios					
20. Arrendamientos y cánones	13,76	6	10.471,42		
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	42,89	115	71039,90	76	30.455,34
22. Material, suministros y Otros	42,12	420	929.588,33	52	319.886,84
23 Indemnización por razón de servicio	37,53	6	254,20		41,00
Inversiones reales	35,33	35	230.256,36	5	82.901,56
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	32,54	56	48.126,02	4	3.489,41
TOTAL	40,47	638	1.289.736,23	138	436.774,15

En cuanto a los intereses de demora pagados en el periodo, se debe reseñar que no se han abonado intereses en el periodo de referencia.

De conformidad con lo establecido por el R.D. 1040/2017 de 22 de diciembre, en este cuarto trimestre el PMPT global es:

Obligaciones pagadas

	2.570.313,27	Ratio	34,28
Operaciones Pendientes pago PMPT de la Entidad	1.684.209,36	Ratio	11,31
			25,19

De ésta propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Los miembros del Pleno tomaron debida nota del informe de morosidad y PMP del cuarto trimestre de 2019.

4º.- Dar cuenta por parte de la Concejal Delegada de Hacienda del Informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31/12/2019. Expediente 5739/2019.

Favorable

Tipo de votación:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



La Sra. De la Paz Ortíz dio cuenta de una propuesta según la cual de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, y lo regulado en la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, el Interventor Municipal debe emitir informe sobre la ejecución del Plan de Ajuste.

De dicho informe, se da cuenta al Pleno, a la vista del avance de liquidación y de los datos grabados en la plataforma que obran en la oficina virtual de coordinación Financiera de las Entidades Locales.

PRIMERO. Para la cumplimentación de la información sobre la ejecución del presupuesto de 2019, se han tomado los datos de ejecución tanto de gastos como de ingresos, que corresponden al avance de liquidación, en proceso, a fecha 31 de enero de 2020.

INGRESOS	DERECHOS NETOS	GASTOS	OBLIGACIONES NETAS
1 Impuestos directos	13.038.145,23	1 Gastos Personal	11.969.595,41
2 Impuestos indirectos	428.036,01	2 Gastos corrientes	9.096.152,02
3 Tasas, otros ingresos	4.729.233,36	3 Gastos financieros	314.708,15
4 Transferencias ctes.	10.996.529,61	4 Transferencias Ctes.	1.982.105,56
5 Ingreso Patrimonial	1.760.421,60	5 Fondo Contingencia	0,00
6 Enajenación	0,00	6 Inversiones Reales	890.192,07
7 Transfe. Capital	957.989,02	7 Transfe. Capital	0,00
8 Activos financieros	6.000,00	8 Activos financieros	6.000,00
9 Pasivos financieros	14.475.609,93	9 Pasivos financieros	18.738.354,04
TOTAL	46.391.964,76	TOTAL	42.997.107,25

SEGUNDO. Ejecución de las medidas de Ingresos previstas en el Plan y otras medidas adicionales adoptadas y no previstas en el mismo. Explicación de las desviaciones

Medida 1, subidas tributarias, los derechos reconocidos netos acumulados en este cuarto trimestre comparados con los derechos reconocidos acumulados en el mismo trimestre de 2018 disminuyen en 676.395,05 €.

Medida 2, refuerzo de la eficacia en la recaudación mediante convenios con otras administraciones.

Medida 3, potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados (multas urbanísticas y multas administrativas). Los derechos reconocidos netos por multas administrativas han sido 249.697,95 € disminuyendo 72.711,07 € respecto a 2018.

Medida 4, correcta financiación de tasas y precios públicos, que han aumentado los derechos reconocidos netos en 9.728,49 €.

TERCERO. Ejecución de las medidas de Gastos Propuestas:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Medida 1, reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos), al comparar las obligaciones reconocidas acumuladas en este cuarto trimestre con las del mismo periodo del ejercicio 2017, se han incrementado 857.579,08 €, debido a las subidas de los sueldos y salarios según LPE, así como por la incorporación de personal para proyectos financiados.

Medida 10, 15 y 16. Negociación de los contratos y reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio consistente en el cierre de la piscina de verano y la ejecución directa del servicio de piscina cubierta, y la concesión administrativa de la escuela de música. Al comparar las obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 de este ejercicio con el anterior se incrementa en 511.084,65 €.

CUARTO. Aavales, no se han recibido.

QUINTO. Operaciones o líneas de crédito contratadas, se ha procedido a la actualización de la Central de Información de Riesgos Local (CIR local), actualizando las amortizaciones de este trimestre, cuantificando la deuda viva en el siguiente cuadro:

DEUDA VIVA::	29.632.035,63
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00
Operación endeudamiento RDL 4/2012 Y 82/2013:	14.475.609,93
Resto operaciones endeudamiento a largo plazo:	15.156.425,70

SEXTO. Otros indicadores del cumplimiento del Plan de Ajuste

AHORRO NETO:

+ Capítulos 1 a 5 del Estado de ingresos del ejercicio	30.952.365,81
-Capítulos 1,2,3,4 y 9 del Estado de gastos del ejercicio	*27.625.305,25
= Ahorro Neto	3.327.060,56

- Se minorará el Capítulo 9 en el importe de la operación de reagrupación del

FFEL

REMANENTE DE TESORERÍA:

REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Deudores pendientes de cobro (+)	22.325.804,25
2	Acreedores pendientes de pago (-)	-3.513.910,65
3	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	6.605.750,29
4	Partidas pendientes de aplicación (-)	-452.755,48
5	Remanente de Tesorería (1-2+3-4)	24.964.888,41
6	Saldo de dudoso cobro (-)	21.701.912,79
7	Exceso de financiación afectada (-)	2.619.613,42
8	Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)	643.362,20

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



9	Saldo acreedores por dev. ingres.	24.829,64
10	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado(8-9)	618.532,56

SEPTIMO. La deuda comercial en miles de euros, se detalla en el siguiente cuadro:

Obligaciones pendientes de pago	1er trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre	2017	TOTAL
Capítulo 2	0,89	12,23	154,86	1.093,64	0,42	1.262,04
Capítulo 6	0,00	0,00	37,64	270,58	0,00	308,22
TOTAL	0,89	12,23	192,50	1.364,22	0,42	1.570,26

Por todo ello se informa, que es necesario continuar con las medidas contempladas en el plan, así como cualquier otra encaminada a la reducción de gastos y el aumento de los ingresos para consolidar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

De ésta propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Los miembros del Pleno tomaron debida nota del informe de seguimiento del Plan de Ajuste a 31 de diciembre de 2019.

5º.- Dar cuenta por parte de Alcaldía de reparos efectuados por la Intervención Municipal y su resolución. Expediente 2793/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual el artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que han sido resueltos por la Alcaldía, la legislación prevé que el interventor eleve un informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

En el orden del día que se elabore del Pleno de la Corporación debe constituir un punto independiente de otros acuerdos.

Por tanto, En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado el 13 de febrero de 2020, informe de reparos que han sido resueltos por Alcaldía en el Decreto 2020-0931, de 14 de febrero, tras las discrepancias existentes con los Departamentos de Transparencia, Comunicación y Modernización, y Policía Local, de los que se da traslado al Pleno de la Corporación previo estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

La anomalía detectada es la omisión de trámites esenciales, en concreto de la adecuada licitación y adjudicación, al sobrepasar las umbrales del contrato menor establecidos en la normativa.

Principales anomalías detectadas en materia de ingresos: no se señala anomalía alguna

Se adjunta como anexo el informe citado.

De ésta propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de febrero de 2020.

Los miembros de la Comisión tomaron debida nota de los reparos efectuados por la Intervención Municipal y su resolución.

6º.- Dar cuenta por parte del Concejal de Urbanismo de las actuaciones realizadas para abordar la limpieza y vallado de los propietarios de solares. Expediente 2904/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Bernal Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el deficiente estado de limpieza y ornato de la inmensa mayoría de los solares sin edificar existentes en el municipio, sobre todo en los barrios de mayor antigüedad, ha generado, no sólo numerosas quejas vecinales, sino una indeseable situación de falta de salubridad y estética.

Estas circunstancias requieren una contundente intervención municipal, ya que se ha comprobado que las órdenes de ejecución de limpieza que se emiten, de forma puntual desde el servicio de urbanismo, no producen el resultado efectivo que se pretende, tanto por la dilación de los procedimientos en el tiempo (sobre todo por

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



los problemas que se generan a la hora de notificar a los propietarios, cumplimiento de los plazos legales...), como por la imposibilidad de que por parte del Consistorio se pueda abordar la ejecución subsidiaria de las órdenes dadas, ya que requeriría un presupuesto desorbitado.

Por ello, se está elaborando un plan que permita solucionar el problema de forma global y con mayor agilidad, utilizando las prerrogativas que proporciona la Ley y los medios de los que se dispone.

En primer lugar, se está realizando por los técnicos municipales, un trabajo sobre el terreno para poder elaborar un censo o registro de solares sin edificar, que implicará determinar tanto su ubicación como la titularidad dominical de los mismos.

Simultáneamente, se está redactando una ordenanza reguladora de limpieza y vallado de solares y parcelas, para su aprobación en Pleno. Con dicho texto se pretende articular un procedimiento que establezca en primer término, la obligación de mantener los solares en perfecto estado de limpieza y ornato, como la Ley obliga, pero imponiendo unos plazos, dentro de cada año natural, en los que los propietarios deberán dar cumplimiento a dicha obligación. Igualmente, regulará los procedimientos para abordar aquellos supuestos en los que se produzca incumplimiento de la obligación referida, intentando crear un sistema más ágil que en actual, tanto para notificar los citados incumplimientos, como para poder imponer medidas coercitivas que disuadan a los propietarios a incumplir. Incluso se plantea la posibilidad de incentivar el cumplimiento con diversas medidas fiscales, actualmente en estudio.

Otro de los puntos a regular en la ordenanza, viene referido al vallado de los solares no edificados y parcelas, de manera que se pretende concretar las características de dichos vallados, con la finalidad, no sólo de mantener el ornato, sino de proporcionar cierta homogeneidad y estética, tan necesario en núcleos con una población tan densa como la que existe en nuestro municipio.

Para poner en marcha el plan pretendido, será necesario distribuir las tareas a realizar entre distintas áreas municipales (Desarrollo Urbano, Obras y Servicios, Policía, Recaudación...) que, en una actuación coordinada, puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza de forma ágil y eficiente que permita obtener resultados en el menor tiempo posible.

De ésta propuesta se dio cuenta en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de febrero de 2020.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



Los miembros del Pleno quedaron enterados de las actuaciones realizadas por la Concejalía de Urbanismo.

7º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2020. Expediente 2912/2020.

Favorable

Tipo de votación:

Ordinaria
A favor: 12, En
contra: 8,
Abstenciones: 1,
Ausentes: 0

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos de luz, gas y tratamiento de residuos, sin contar con consignación presupuestaria,

Visto el informe de Intervención de 14 de febrero de 2020 donde formula reparos de legalidad suspensivos a determinadas facturas de los gastos antes indicados, como consecuencia de la falta de crédito, y en aplicación de lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Visto el informe del Departamento de Obras y Servicios en el que manifiestan su discrepancia alegando que son gastos para cubrir servicios que el municipio está obligado a prestar, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el fin de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, al ser servicios debidamente prestados.

Visto que es competencia del Pleno resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, así como aprobar el reconocimiento extrajudicial por importe de 96.342,32 euros.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



PRIMERO. Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que se detallan en la relación incluida en el expediente 2912/2020.

TERCERO. Aplicar al presupuesto del ejercicio vigente los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que se señalan a continuación:

10402.1651.22100	Alumbrado público sumin. Energía electric	43.323,29 €
10402.9200.22102	Suministro Gas Natural	4.870,92 €
10402.1623.22700	Consortio gestión de residuos	48.148,11 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 20 de febrero de 2020.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **12 votos a favor del grupo municipal Partido Popular, 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Ciudadanos y 1 abstención del grupo municipal Vox.**

8º.- Propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda sobre reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2020. Expediente 2873/2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

La Sra. De la Paz Ortiz dio cuenta de una propuesta según la cual se han recibido facturas en la Intervención, de determinados gastos llevado a cabo en ejercicios anteriores, que contando con consignación presupuestaria se han presentado fuera del plazo que determinan las Bases de Ejecución Presupuestaria, para su tramitación en el ejercicio.

Considerado necesario atender los gastos, para evitar el perjuicio tanto de los terceros como del propio Ayuntamiento, al acreditarse la realización de los servicios, mediante la correspondiente acta de conformidad, que se detallan, en el

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



anexo I.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que es posible su realización, al existir crédito suficiente y adecuado para su reconocimiento.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores y su aplicación al vigente presupuesto, que se relacionan:

FACT-2020-379	11/02/2020 0:00	VIGILANT SA	31/12/2019	ACUDA Y CUSTODIA DE LLAVES EN BIBLIOTECA-CENTRO PARTICIPACION CIUDADANA-TURISMO Y AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL 01-12-2019=>31-12-2019	N192254	141,86 €
FACT-2020-323	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	15/10/2019	CORTAFRIOS BELLOTA 8251-350-CP MM; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-BN; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-BN; PALETA CATALANA ECO; PALETA CATALANA BELLOTA 5841-B; PALETA FINA MADRID ECO; CARTUCHO RESINA EPOXI SIN ESTI. 410 ML	A1351	217,50 €
FACT-2020-322	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	06/08/2019	021812 MANGO MADERA C/CUÑA PARA MACETA; CORTAFRIOS BELLOTA 8251-300-CP MM; MACETA M/MADERA BELLOTA 5308-BN; PATA DE CABRA 600 MM	A1078	55,78 €
FACT-2020-321	06/02/2020 0:00	MAQHERSAN, S.L.	06/08/2019	GRUPO ELECTR. PRAMAC MES-400 S/RUEDAS; KIT RUEDAS GRUPO ELECTROG. HX-4000/6000; Nº SERIE	A1077	695,75 €
FACT-2020-217	30/01/2020 0:00	AFP PAPELERIA Y OFIMARKET, S.L.	31/12/2019	FOTOCOPIAS A4 COLOR Nº AUTORIZACION - 201900029409	T19/609	23,47 €
FACT-2020-198	22/01/2020 0:00	HERMANOS NUÑEZ, S.C.	17/07/2018	Servicios Veterinarios	0-748	132 €
FACT-2020-191	18/01/2020 0:00	INDUSTRIAS JUNO S.A.	31/12/2019	ESM.JUNOPLUS 2010 AZUL RAD.RAL5017; REV.ACRIL. LUNA LISO BASE (TR); COLOR FACHADAS BASE TR -15L: CANELA	RI19-1013	161,49 €
FACT-2020-185	16/01/2020 0:00	LA BOCA TE LIA S.L.	21/12/2019	VENTAS Nº AUTORIZADO 201900028973	FV19-445	70,84 €
FACT-2020-184	16/01/2020 0:00	LA BOCA TE LIA S.L.	21/12/2019	Ventas nº autorizado	FV19-446	84,50 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



		S.L		201900028973		
FACT-2019-3722	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	20/09/2016	REPARACIÓN MOTO	000016020442	30,70 €
FACT-2019-3721	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	09/06/2016	REPARACIÓN MOTO	000016020421	78,34 €
FACT-2019-3720	04/12/2019 0:00	Moto Murcia Rubio S.L.	02/09/2016	REPARACIÓN MOTO	00001602409	252,30 €
				FRA 7M95818M POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN APARATOS ELEVADORES EFECTUADO DURANTE EL PERIODO DEL 01/10/2018 AL 31/10/2018 EN EDIF. PÚBLICOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA 30820-MURCIA		
FACT-2019-3512	12/11/2019 0:00	ZARDOYA OTIS, S.A.	31/10/2018		17M95818M	598,28 €
FACT-2018-750		GAS NATURAL SERVICIOS SDG,S.A.	21/02/18	Suministro energia	FE18321257743 039	403,80 €
FACT-2020-240	03/02/2020	BLAZQUEZ MARTINEZ MARIA DEL MAR	10/12/2019	TALLER DE ESCULTURA	1	106 €
FACT-2020-211	28/01/2020	UNIFORMES MURCIA, S.L.	24/09/2019	VESTUARIO	F-F4197	204,13 €
						3256,74 €

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener unanimidad de los miembros asistentes a la Comisión.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



9º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre dotar de suficientes recursos humanos a los grupos municipales de la oposición.

Desfavorable

Tipo de votación:

Ordinaria

A favor: 9, En contra: 12,

Abstenciones: 0,

Ausentes: 0

El Sr. Saavedra García dio cuenta de una propuesta según la cual en una ciudad como Alcantarilla, (5ª ciudad de la región de Murcia, con 41.622 habitantes) los grupos de la oposición no pueden estar desasistidos en recursos humanos para poder llevar a cabo su cometido en beneficio de la ciudadanía, salvo que se quiera ignorar al 48,29 % de los ciudadanos y ciudadanas que no han votado al Partido Popular, en cuyo caso su slogan del "Alcalde de TODOS" no sería demasiado acertado.

Hacer política es dialogar, no imponer una única voluntad o criterio. Somos 21 personas las que conformamos este Pleno y representamos a la ciudad de Alcantarilla. El Partido Popular, solamente representan al 51,71 %, (9.472 personas) por lo que no puede adoptar decisiones sin procurar buscar el consenso del resto de agrupaciones y partidos, aunque estemos en minoría respecto a ustedes. La mayoría no les legitima para adoptar decisiones partidistas y que, no buscan el beneficio, de toda la ciudadanía, sino exclusivamente el beneficio propio y de su partido. No tener en cuenta nuestra propuesta, entendemos que muy razonable, supone menospreciar al 48,29 % restante (9600 personas).

No puede ni debe gobernarse, exclusivamente para una red clientelar. Hay que entenderse por convicción y no por obligación y eso es de lo que nuestro partido el PSOE está dando muestras a lo largo de la legislatura. En nuestra oposición intentamos recuperar para esta ciudad la ética y la política, primando la crítica constructiva sobre los ataques personales. Como decía Manuela Carmena: "*Los insultos crisan y ensombrecen el debate de las ideas*".

Tal y como lo estamos manifestando, desde el PSOE les estamos ofreciendo otra forma de hacer política y es en beneficio del pueblo, siendo Alcantarilla lo primero, en la que nuestra forma de actuar, buscando el entendimiento consigamos lo mejor para nuestra ciudad, pero eso difícilmente puede conseguirse con actitudes negacionistas sin escuchar las argumentaciones, como las presentadas en esta moción, para poder realizar mejor nuestro trabajo en beneficio de la ciudadanía. Dialogar no es "comunicación unilateral".

Llevamos desde julio dialogando e intentando encontrar la mejor solución para ambas partes, y esperamos que, al igual que el resto de municipios importantes de la Región, Murcia, Lorca, Cartagena, y Molina de Segura, Alcantarilla no sea una excepción de las grandes ciudades de esta Región y la oposición pueda disponer de personal dedicado exclusivamente a las labores políticas en beneficio del pueblo y así poder prestar una mejor atención a las personas que acuden a nosotros, porque si no ¿qué sentido tiene el disponer de despachos en las dependencias municipales?.

De conformidad con el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla: "*Los miembros de la Corporación están sujetos a responsabilidad civil o penal, por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de su cargo. Las responsabilidades se exigirán ante los Tribunales de Justicia Competentes y se tramitarán por el procedimiento ordinario aplicable*".

Como señala el Tribunal Supremo, en sentencia de 1 de diciembre de 1995, la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



del equipo de gobierno municipal como los demás, es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los órganos colegiados.

Eso significa que para ejercer correctamente las competencias que el artículo 58 del Reglamento Orgánico del Municipio de Alcantarilla atribuye a las personas que integramos la Corporación Municipal se necesitan una serie de recursos humanos, como así ha sido hasta ahora en nuestra ciudad y en las ciudades con un tamaño poblacional similar, no acertando a entender el por qué de este cambio en la presente legislatura.

Si se quiere actuar velando por el interés general de nuestra ciudad y no única y exclusivamente para su un partido, hay que posibilitar que la oposición disponga de recursos humanos para hacer digna y correctamente sus labores.

Esto no es un pueblo, es una gran ciudad y se merece, por su parte, que se gobierne como tal.

Si importante es el trabajo del grupo que gobierna también es importante la labor de la oposición, salvo que ustedes quieran castigar a los ciudadanos y ciudadanas que no han votado a su partido, cosa que nos resistimos a creer.

Por todo ello, El Grupo Municipal Socialista presenta para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Equipo de Gobierno a dotar de suficientes recursos humanos, de forma proporcional, a los Grupos municipales de la oposición para poder realizar correctamente las funciones que les asigna la normativa vigente: Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Que se informe de este ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **20 de febrero de 2020**.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **9 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular**.

10º.- Propuesta del grupo municipal Socialista sobre reproducción de contenidos audiovisuales como apoyo a las mociones y reproducción en "streaming" de las sesiones plenarias.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

Ésta propuesta fue retirada del orden del día de la convocatoria, por el Concejal proponente de la moción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



11º.- Propuesta del grupo municipal Ciudadanos sobre devolución de IVA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 6,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0

La Sra. García Sánchez dio cuenta de una propuesta según la cual el viernes 24 de enero, en rueda prensa la Ministra de Hacienda, también Portavoz del Gobierno, manifestó, con relación a la devolución a las Comunidades Autónomas del IVA correspondiente al mes de diciembre de 2017, que "es una cuestión que debería haberse resuelto en 2019 y ya no es posible". El Gobierno deja así clara su intención de no pagar a las autonomías, en definitiva, a los ciudadanos, el dinero que por ley les corresponde.

Esta cuestión deriva del cambio normativo llevado a cabo en la Ley del IVA por el que se introdujo, en el ejercicio 2017, el Suministro Inmediato de Información (SII). En otras cosas, este nuevo sistema otorgaba a los contribuyentes diez días más de plazo para llevar a cabo sus liquidaciones mensuales. Con ello, el dinero correspondiente al mes de noviembre se ingresó el día 30 de diciembre (en lugar del 20), llegando sin embargo a las Arcas Públicas diez días más tarde, ya en enero del ejercicio siguiente, en virtud del convenio existente entre la Hacienda Pública y los bancos.

Lo que ocurrió fue, en definitiva, un desfase de tesorería que llevó a contar en 2017 solo con los ingresos correspondientes a 11 de meses de recaudación, situación que se vería compensada en el momento de efectuarse la liquidación definitiva del ejercicio. El 50% de dicha recaudación, calculado en torno a 2.500 millones de euros, pertenece a las Comunidades Autónomas.

Ocurre, sin embargo, que a día de hoy el Gobierno sigue sin hacer entrega de dicho importe, utilizando para ello argumentos sin fundamento. En el ejercicio 2019 el Gobierno argumentaba estar en funciones y no poder llevar a cabo dichos pagos y, ahora en el ejercicio 2020 y con un Gobierno plenamente constituido, el motivo apuntado es que el plazo y momento para realizar el pago ha pasado y ya no es posible llevarlo a cabo.

La situación no puede sino recordarnos al chantaje continuo al que se sometió a las Comunidades Autónomas el pasado año a tenor de las actualizaciones de las entregas a cuenta que el Gobierno se negaba a transferir. Recordemos que durante todo el año el Gobierno se escudó en una pretendida imposibilidad de pagar estas cuantías al encontrarse en funciones, situación que cambió nada más iniciada la campaña electoral y que tuvo el milagroso efecto de iluminar al Gobierno, aún en funciones, en el camino para encontrar la fórmula legal que le permitiera liberar dichos importes. La Ministra Montero ya lo decía: "la mejor forma de poder satisfacer estos importes es apoyar la investidura de Pedro Sánchez".

Vuelve ahora el Gobierno a chantajear a todos los españoles al advertir que el pago del IVA correspondiente al último mes de 2017 se podía haber llevado a cabo a través de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes a 2019 pero que, al ser estos rechazados, se perdió la oportunidad. Pretende el Gobierno que los ciudadanos se vean obligados a santificar unas cuentas públicas ruinosas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020



si quieren recibir lo que por ley les corresponde.

La situación es intolerable y genera, además, unas evidentes tensiones de tesorería en unas Comunidades Autónomas que legítimamente contaban ya con esos recursos en sus cuentas públicas para satisfacer pagos en Sanidad, Educación, Servicios Sociales o, sin ir más lejos, la última subida en el sueldo de los funcionarios ya anunciada por el Gobierno.

El dinero pertenece a las Comunidades Autónomas y el Gobierno de España está incurriendo en una apropiación indebida para intentar cuadrar unas cuentas, anteponiendo sus fines electoralistas a que los gobiernos autonómicos puedan disponer de su dinero legítimamente para la prestación de servicios esenciales a los ciudadanos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia. Es tal la aberración, que muchas autonomías se plantean ya acudir a la vía judicial para reclamar lo que por derecho les corresponde. Otras, de hecho, ya lo han hecho.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Alcantarilla solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.
2. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su posición favorable a solicitar al Gobierno de España a convocar al Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, a fin de reactivar el órgano encargado de coordinar la Hacienda Estatal y las Comunidades Autónomas, el cual lleva más de un año sin reunirse.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día **20 de febrero de 2020**.

A continuación el Sr. Alcalde dio cuenta de una enmienda de sustitución parcial con el siguiente texto.

Sustituir el punto 1 del acuerdo por el siguiente punto:

Primero: Instar al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago a las Entidades Locales de los 753,3 millones de euros impagados como consecuencia del desplazamiento de ingresos IVA del mes de noviembre de 2017, con cargo a la liquidación definitiva de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Estado de 2017.

Sustituir el punto 2 del acuerdo por el siguiente:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



Segundo: Instar al Gobierno de España a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitar que esta situación se reproduzca en la liquidación de la Participación de las Entidades en los Tributos del Estado de sucesivos ejercicios.

La Sra. García Sánchez da cuenta también de la enmienda de supresión presentada por su grupo municipal con el siguiente texto:

Suprimir el punto 2 de los acuerdos, por lo tanto, quedaría un punto único en la propuesta presentada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde presenta in voce, enmienda de modificación a la enmienda presentada por su grupo municipal Partido Popular, en el sentido de modificar el texto de la siguiente manera:

Donde dice: "Sustituir el punto 1 del acuerdo por el siguiente punto" debe decir "Sustituir el punto 2 del acuerdo por el siguiente punto". y donde dice "Primero" debe decir "Segundo".

Por otro lado donde dice "Sustituir el punto 2 del acuerdo" debe decir "Añadir un punto 3 del acuerdo" y donde dice "Segundo", debe decir "Tercero".

Se procede a la votación de la enmienda presentada por el Sr. Alcalde a la enmienda de sustitución del grupo municipal Partido Popular, y SE APRUEBA al obtener 15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 abstenciones del grupo municipal Socialista.

A continuación la Sra. García Sánchez retira in voce la enmienda de supresión presentada por su grupo municipal Ciudadanos.

Seguidamente se procede a la **votación de la propuesta inicial** presentada por el grupo municipal Ciudadanos y su enmienda presentada y modificada del grupo municipal Partido Popular, y **SE APRUEBA** al obtener **15 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular, Ciudadanos y Vox y 6 votos en contra del grupo municipal Partido Socialista, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:**

1. El pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla manifiesta su posición favorable a que el Ayuntamiento de Alcantarilla solicite de manera formal y urgente mediante escrito al Gobierno de España la liberación de la actualización de las entregas a cuenta que le corresponden a las Comunidades Autónomas relativas a la recaudación del IVA del ejercicio de 2017 correspondiente al mes dejado de percibir.
2. Instar al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago a las Entidades Locales de los 753,3 millones de euros impagados como consecuencia del desplazamiento de ingresos IVA del mes de noviembre de 2017, con cargo a la liquidación definitiva de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de Estado de 2017.
3. Instar al Gobierno de España a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para evitar que esta situación se reproduzca en la liquidación de la Participación de las Entidades en los Tributos del Estado de sucesivos ejercicios.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.
Web: www.alcantarilla.es e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **9 votos a favor de los grupo municipales Partido Socialista, Ciudadanos y Vox y 12 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

13º.- Ruegos y preguntas.

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones.

DAR CUENTA DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:

No se ha producido ninguna víctima desde el Pleno anterior.

DAR CUENTA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

ENERO DE 2020.

- 25 de Enero, A Pastoriza (Lugo), 79 años.
- 28 de Enero, Sant Joan Despí (Barcelona), 40 años.

FEBRERO DE 2020.

- 03 de Febrero, Gijon (Asturias), 41 años.
- 07 de Febrero, Lugo, 74 años.
- 08 de Febrero, Granada, 38 años.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es



- 12 de Febrero, Moraira (Alicante, 34 años.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **catorce horas y cincuenta y seis minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

Texto tratado por Transparencia

ACTA DEL PLENO
Número: 2020-0002 Fecha: 04/05/2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CIF: P3000500C
Tfno. 968 89 82 00

Dirección: Plaza de San Pedro, 1, Alcantarilla. 30820 Murcia.

Web: www.alcantarilla.es

e-Mail: ayuntamiento@ayto-alcantarilla.es